

Núm. 77.108

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de la Comarca del Bajo Aragón, según anuncio publicado en el BOP de Teruel nº 26 de 6 de febrero de 2018, y considerándose aprobado definitivamente, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación nº 5 del Reglamento Orgánico Comarcal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

“ MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON

(Se modifica el apartado segundo del artículo 38 quedando redactado como sigue:

Artículo 38.

2.- Salvo designación expresa de Suplentes que sustituyan al titular de cada Comisión, se considerarán suplentes de los titulares de cada Comisión al resto de consejeros integrantes del Grupo Comarcal.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Alcañiz, El Presidente,

Núm. 77.109

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2017.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del personal laboral y del Pacto del personal funcionario de la Comarca el Bajo Aragón reunida con fecha 5 de marzo de 2018, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 20 de marzo de 2018, se convocan las ayudas del Plan de Acción Social 2017, con sujeción a los siguientes criterios:

1. Concepto y ámbito de la «Acción Social».

Se define la Acción Social como: «el conjunto de actividades encaminadas a la consecución de un sistema general de bienestar social, entendido como un valor social que persigue la disponibilidad, a favor de todos los empleados públicos, de aquellos medios que sean precisos para satisfacer las demandas comúnmente aceptadas como necesidades, siempre que no se encuentren recogidas dentro de los sistemas mutualistas o de Seguridad Social, y teniendo como objetivos fundamentales los principios de igualdad, globalidad y equidad».

Las referencias contenidas en la presente convocatoria para las que se utiliza la forma del masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

2. Objetivos a alcanzar.

Las prestaciones que se establecen en este Plan de Acción Social tienen por objeto cubrir aquellas contingencias que, previamente definidas, no sean cubiertas total o parcialmente por el sistema público de salud o paliar con carácter complementario tales coberturas si no alcanzan a satisfacer la totalidad del gasto correspondiente.

3. Dotación económica.

Se dispone de la cantidad de 3.837,09€ para el ejercicio 2017.

4. Condiciones para la concesión de la ayuda.

De acuerdo al art. 50 del Pacto de Funcionarios y del Convenio del Personal Laboral, el fondo de Acción Social se destinará a todos los empleados de la Corporación que hayan prestado al menos, seis meses de trabajo efectivo en el año natural que da derecho a su percepción, es decir, en el año anterior al devengo. A estos efectos, se considerará como trabajo efectivo, las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, las situaciones de incapacidad temporal, las licencias sin sueldo y las licencias por maternidad o paternidad.

En todo caso, las prestaciones de dicho sistema no podrán suponer enriquecimiento injusto para el beneficiario ni que éste obtenga cuantías superiores al coste real satisfecho o a satisfacer en cada situación. Por tanto, en cada solicitud, constará una declaración jurada del beneficiario de no habersele concedido ni solicitado prestación alguna por el mismo concepto para el año de que se trata.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.